JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

0183 23-03-2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE ÑUBLE, PARA EL PERÍODO 04/03/2019 A 04/03/2022, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su párrafo quinto; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013**; 8°)** el Decreto N° 109, de 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Educación, que renueva nombramiento de doña Adriana Amelia Gaete Somarriva, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (en trámite); **9°)** la Resolución Exenta RA 110790/503/2019, de mayo de 2019, que nombre a en el cargo de Alta Dirección Pública a persona que indica; **10°)** Las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/0568, de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don David Cid Parra" y sus respectivas modificaciones; **12°)** la Resolución Exenta N° 015/206, de fecha 21 de abril de 2020, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Evaluación del Primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional de Ñuble, para el período 04/03/2019 a 04/03/2022 y establece porcentaje de cumplimiento que indica"; **13°)** la Resolución Exenta N° 015/181, de fecha 22 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Evaluación del Segundo Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño del Director Regional de Ñuble, para el período 04/03/2019 a 04/03/2022 y establece porcentaje de cumplimiento que indica", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", en adelante "la ley", y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882", estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de marzo de 2019, inicia su labor en la institución el alto Directivo Público, don David Cid Parra, en el cargo de Director Regional de Ñuble, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, respecto del director individualizado en el punto anterior, la Resolución Exenta N° 015/206, de fecha 21 de abril de 2020, de este origen, aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (04/03/2019 al 04/03/2020).

7°) Que, con fecha 22 de abril de 2021, se aprobó la evaluación anual correspondiente al segundo periodo de evaluación (04/03/2020 al 04/03/2021), por medio de la Resolución Exenta N° 015/181, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio.

8°) Que, con fecha 04 de marzo de 2022, se aprobó la evaluación anual correspondiente al tercer periodo de evaluación (04/03/2021 al 04/03/2022), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la tercera evaluación anual del convenio de desempeño de don David Cid Parra, Director Regional de Ñuble, para el periodo comprendido entre el día 04/03/2021 al día 04/03/2022, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	93,12%
% de Avance Observado	99,41%
Retroalimentación	.

I. Antecedentes Generales

Nombre	DAVID CID PARRA
Cargo	Director/a Regional Región de Ñuble
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	04-03-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	04-03-2019 al 04-03-2022

Fecha de evaluación 3	04-03-2022

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 04-03-2019 al 04-03-2022

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
91,0%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	

Nota del indicador	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:94.1%	**Medios de Verificación**: Informe análisis matricula (pdf) Reporte Gesparvu (pdf)
Observación: Al mes de Diciembre 2021, el resultado efectivo es de un 85,7%. Este porcentaje corresponde a una «matrícula promedio» de 1.208 párvulos respecto de una «capacidad» de 1.410. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». Si bien, no se logra el cumplimiento de la meta comprometida ya que se mantiene la presencia y permanencia del estado de catástrofe a nivel nacional que en las familias genero miedo a llevar a los niños y niñas de manera presencial a participar de actividades al interior de los jardines infantiles, se generan y desarrollan estrategias que buscan mejorar e incentivar la matricula, asistencia y permanencia de los niños y niñas en los jardines infantiles	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	94,10%
Observación:	

Nombre del Indicador	
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.	
Fórmula de Cálculo	
(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t/Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
75,0%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio). Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición. 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2019. Año 2: marzo / diciembre 2020. Año 3: marzo / diciembre 2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:37.1%	**Medios de Verificación**: Informe análisis asistencia (pdf) Reporte Gesparvu (pdf)
Observación: Al mes de Diciembre 2021, el resultado efectivo es de un 27,7%. Este porcentaje corresponde a una «Asistencia promedio» de 336 párvulos respecto de una «matrícula promedio» de 1.212. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa», si bien, no se logra el cumplimiento de la meta comprometida ya que se mantiene la presencia y permanencia del estado de catástrofe a nivel nacional que en las familias genero miedo a llevar a los niños y niñas de manera presencial a participar de actividades al interior de los jardines infantiles, se generan y desarrollan estrategias que buscan mejorar e incentivar la matricula, asistencia y permanencia de los niños y niñas en los jardines infantiles	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: Este indicador tuvo razones externas (pandemia) que impidieron su cumplimiento por lo que se otorga el 100% a pesar de haber no haber logrado la meta.	

Objetivo 2:Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de actividades implementadas al año t / N° de actividades programadas al año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	20%
Medios de Verificación	
1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. 2) El plan podrá ser modificado una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y/o a contextos particulares que requieren de dicha modificación. 3) El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 4) La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte: Año 1: 04/03/2019 al 31/12/2019; Año 2: 04/03/2019 al 31/12/2020; Año 3: 04/03/2019 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Plan Trienal modificado (pdf) Informe de cumplimiento 2021 (pdf)
Observación: Al 31/12/2021 de un total de 10 actividades comprometidas en el Plan Trienal de Buenos Tratos, se implementaron las 10 actividades del plan, alcanzando un resultado de 100,0%. ese cumplimiento se logra en base a un trabajo intersectorial desarrollado desde el año 2019, entre la Dirección Regional de JUNJI, la oficina de SIAC y OIRS de JUNJI, Servicio Nacional de Menores, Universidad de Bio Bio, entre otras entidades públicas, además de encargadas y funcionarias de jardines infantiles.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 3: 0%

Objetivo 4:Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador
4.2 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.
Fórmula de Cálculo
(N° de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1)*100

año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	10%
Medios de Verificación	
1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2. Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año 2020.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) al 31 de diciembre de 2021. 2) Para el denominador, se entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre 2020 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre 2020 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial y Acreditación DIRNAC. 3) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: No aplica; Año 2: No aplica; Año 3: 01/01/2016 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Nomina de JJII a dic.2020 (pdf) Informe anual RO (pdf)
Observación: Al mes de diciembre 2021 se alcanza un resultado de un 100,0%, ya que de un Total de 17 JJ.I Clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1, todos los JJ.II cuentan con RO. EL RO otorgado el 2021 corresponden a Jardín Infantil Campanita de Chillán Viejo. El cumplimiento de este indicador, se debe a la comunicación efectiva entre las dependencias internas de la Dirección Regional de Ñuble, gestión externa desarrollada con otras instituciones (SEREMI de Bienes Nacionales, Servicio de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación, Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chillán)	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y conpotencial de impacto.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Se considera como "proyectos de innovación pedagógica implementados" cuando se ha finalizado la etapa N°3 del proyecto, que contempla la realización de acciones en un contexto de trabajo remoto. 4) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 3 de gestión Director/a Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe pasantías 2019 (pdf) Listado de JJII. programados pasantías 2019 (pdf)

Observación:
Al 12/08/2021 se registra un resultado de un 100,0%, considerando que el J.I Sarita Gajardo implementó su proyecto. El proyecto de innovación "Reflexiono críticamente para fortalecer mis interacciones pedagógicas con un enfoque lúdico con la finalidad de transformar mi quehacer pedagógico" fue diseñado y ajustado al contexto de pandemia e implementado a través de la socialización con la comunidad educativa lo que permitió compartir conocimientos adquiridos en pasantía Internacional, enfocados en la importancia que revisten las interacciones pedagógicas, como contexto para el logro de aprendizajes de calidad de niños y niñas, relevando el juego como actividad natural de los párvulos para construir esos aprendizajes.

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%

Observación:

Nombre del Indicador

5.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 3

Meta	Ponderador
30%	10%

Medios de Verificación

1) Informe final aprobado por el/la Subdirector/a regional de Calidad Educativa. 2) Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Para efectos de la medición de los años 1 y 2 del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa Dominio A, Criterio 1. 2) Para efectos de la medición del año 3 del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", considerará la orientación para la implementación de buenas prácticas educativas para la diversidad, incorporadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Unidad Educativa (UE), en coherencia con los actuales requerimientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia (SAC), lo que se resguarda a través de la construcción de los Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME). 3) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 4) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Director Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Director Regional = Ejecutado con corte al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Director Regional = Ejecutado durante el 2021 con corte al 12-08-2021

Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe final a agosto 2021 (pdf)

	Listado cobertura 2018 (pdf)

Observación:
Al 12/08/2021 el indicador alcanza un 100% de cumplimiento, ya que los 11 jardines infantiles clásicos de administración directa (según informe de cobertura a junio 2018) incorporaron al menos una (1) acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales. Durante el año 2020, se implementaron las Comunidades de aprendizaje vía remota para los equipos de las unidades educativas por parte de cada uno de los 3 Ett que componen la subdirección de Calidad Educativa. En estas CAUES remotas uno de los temas principales fueron Lineamientos y orientaciones técnicas 2020 y la Propuesta Curricular Institucional. La estrategia antes mencionada permitió que para este año 2021 la planificación de la gestión del PEI implementara las adecuaciones según las condiciones de la contingencia sanitaria y coordinado con las orientaciones del ETT, respecto del trabajo a desarrollar, identificando ámbitos de mejora para la gestión de la práctica pedagógica, siendo uno de los focos la diversidad de la enseñanza. Dentro de las principales estrategias que han desarrollados los equipos y que ha orientado el equipo de Educadoras diferenciales de cada territorio se destacan: - Reflexionar en conjunto sobre el uso de espacios y diversidad de materiales desde la cotidianidad del hogar y de su entorno, incorporando objetos que les permitan descubrir y crear ya que organizados de una manera intencionada pueden provocar a las niñas y niños jugar y aprender. -Relevar la diversidad de cada niño y niña, como único, con características propias, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar en todo momento. Respetando los tiempos propios de cada niño y niña, necesarios para vivir sus procesos de aprendizaje. Además, se incorpora en la fundamentación de los PEI, el concepto de Diversificación de la enseñanza, definido en los lineamientos técnicos 2020-2021.

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 6:Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
82%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. Para el año 2, se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002). 2) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1: 01/01/2019 al 31/10/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/10/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/10/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Reporte a 09.2021 (pdf) Reporte Sigfe 10..2021 (pdf)
Observación: Al 31/10/2021 se alcanza un resultado del 86,2%, ya que de un requerimiento de $1.423.907.002 se ejecutaron $1.226.839.508. Durante el 2021. El cumplimiento de este indicador se debe al trabajo coordinado entre las unidades de la Dirección Regional de Ñuble, a través de reuniones de coordinación mensuales con el objetivo de solucionar problemas presupuestarios.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
97%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32. 2) Para los años 2 y 3 se excluirá también el subtítulo 33 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1: 01/01/2019 al 31/12/2019, Año 2: 01/01/2020 al 31/12/2020, Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Reporte final dic.2021 (pdf)
Observación: Al 31/12/2021 se alcanza un resultado 99,3%, ya que de un requerimiento de $10.388.564.970 se ejecutaron $10.315.267.739.El cumplimiento de este indicador se debe al trabajo coordinado entre las unidades de la Dirección Regional de Ñuble, a través de reuniones de coordinación mensuales con el objetivo de solucionar problemas presupuestarios.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 7:Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses / N° total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t)*100	
año 3	
Meta	**Ponderador**
55%	10%
Medios de Verificación	
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Los sumarios que se inicien deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.	

Nota del indicador	
1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen. 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo periodo. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021. 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado. 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 3: 01/01/2021 al 31/12/2021	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: Informe final sumarios dic.2021 (pdf)
Observación: Al mes de diciembre 2021 se alcanza un resultado del 100,0%, teniendo en cuenta que de un total de 1 sumario con vista fiscal, 1 ha finalizado en un plazo igual o menor a 6 meses.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"**
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Fuera de lo comprometido, hemos ido más allá anticipando apoyos a entidades y posicionando la institución en la región.	
Evidencia	

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas

	propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Siempre hemos considerado las personas relevantes proponiendo capacitaciones y ubicándoos en el lugar que mejor rinden.	
Evidencia	

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
No existe ningún proceso que no este ajustado a lo normativo y la preocupación por los derecho de las personas y también por su gestión.	
Evidencia	

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
A parte de rendir cuentas en este ADP hemos tendido la iniciativa hacer memorias públicas e informar a la comunidad del desarrollo de la institución, incluidos sus procesos de gestión de recursos.	
Evidencia	

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Hemos realizado diálogos ciudadano y con nuestras familias de jardines con la finalidad de recoger ideas inquietudes e informar la gestión de nuestros jardines, también de contención ante la pandemia.	
Evidencia	

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado:	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de

El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Las personas por medio de SIAC han ingresado sus peticiones y en un porcentaje muy alto es de felicitaciones por la gestión y agradecimiento por la atención recibida.	
Evidencia	

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Hemos logrado llegar a todas las comunas con el propósito que tiene nuestra institución tanto con autoridades como usuarios y organizaciones sociales logrando instalar programas de apoyo a las familias de nuestra institución, con su respaldo de la comunidad.	
Evidencia	

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo**

	establecido"
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, parapromover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
Evidencia	

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple loestablecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	**X**
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	
Justificación	
No he tenido ninguna sanción de ningún tipo, tampoco censuras y siempre he relevado con los equipos la tarea de la institución y el respeto normativo por medio de reuniones y asesorías cuando fue necesario.	
Evidencia	

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA

Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2022.03.14 10:18:52 -03'00'

Adriana Gaete Somarriva

Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al tercer período, que comprende desde el día 04/03/2021 al día 04/03/2022 del Convenio de Desempeño suscrito don David Cid Parra, Director Regional de Ñuble y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don David Cid Parra, Director Regional de Ñuble, el 99,41%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/LOD/LEO/jsr
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Dirección Regional de Ñuble.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 354-2022.

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 22/03/2022 HORA:18:55:24

LEEO PDCSV CESH LIOD VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1141921-5c6c43 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/